

NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.

Av. Lomas de Sotelo 1097 • Col. Lomas de Sotelo • 11200 Ciudad de México • Tel. 55 5395 0777
nyce@nyce.org.mx • www.nyce.org.mx



A QIMA COMPANY

Ciudad de México a 20 de Abril de 2023

Código: **NYC TLDT0453-23**

No. de Referencia: **0468DTCT-23**

ALMACENES AUDIOVISUALES SA DE CV
BLANCA ELENA GOYZUETA SOLIS
REPRESENTANTE AUTORIZADO
RFC: AAU8211163KA
Presente

Estimado(a) **BLANCA ELENA GOYZUETA SOLIS**:

En referencia a su atento escrito del pasado 30 de marzo, en el cual nos solicita le realicemos un estudio técnico del producto **MICRÓFONO DE CONFERENCIA DE SOBREMESA**, si este requiere del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-208-SCFI-2016 (IFT-008-2015)**, en el cual se encuentra acreditado y aprobado a Normalización y Certificación NYCE, S.C., le comunico lo siguiente:

De acuerdo con la información técnica proporcionada por usted (fotografías, especificaciones técnicas, manual) y a la revisión exhaustiva del:

Producto: **MICRÓFONO DE CONFERENCIA DE SOBREMESA ---**

Marca: **QSC ---**

Modelo(s): **NM-T1 (Q-SYS NM-T1) ---**

País(es) de Origen: **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; MEXICO; CHINA (REPUBLICA POPULAR); TAIWAN ---**

País(es) de Procedencia: **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; MEXICO; CHINA (REPUBLICA POPULAR); TAIWAN ---**

Fracción(es) Arancelaria(s)*: **85181004 ---**

Se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

Realizando un análisis del producto, de sus características físicas y su funcionamiento, este organismo ha determinado que el citado producto **NO** se encuentra comprendido dentro del campo de aplicación de las normas **NOM-208-SCFI-2016, Productos. Sistemas de Radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902 MHz-928 MHz, 2400 MHz-2483.5 MHz y 5725 MHz-5850 MHz- Especificaciones y métodos de prueba**, debido a que no opera con tecnología inalámbrica y en consecuencia no opera con frecuencias que están dentro del alcance de la norma.

El presente dictamen técnico ampara únicamente al producto evaluado, para los efectos que convengan al interesado. La vigencia del dictamen es de 1 (un) año a partir de su fecha de emisión, siempre y cuando, no cambien las características del producto que fue dictaminado.

Sin más por el momento y en espera de que esta información le sea de utilidad, quedo de usted.

Atentamente,

ADRIAN LÓPEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES.

* Dato declarado por el solicitante del dictamen.